Concejo a 2 de Mayo

ATHA-DDH-FSA-010-001-213

En la villa de Salinas de Añana y camara de
ajuntamiento della se juntaron en concejo la justicia y regimiento
y demas vezinos para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de
dios nuestro señor y utilidad de la dicha villa y estando ansi juntos el señor
Joseph de [illegible] teniente de alcalde ordinario, Diego de [illegible] y Juan de
Zambrana [illegible] curador [illegible] Fernandez [illegible] procurador
de [illegible] de los oficiales presentes y estando ansi juntos
se decreto lo siguiente

Primeramente se prego no la guarda del ganado mayor de el dia de San
Juan en este año y Andres de Torres se obligo a guardar los ganados
y [illegible] y aunque se prego no muchas vezes no hubo quien hiciese
mejor postura [illegible] de el dicho Andres de Torres

Ansimesmo se prego no las ballanças de castillados del dia de
San Juan en este año y Juan de [illegible] cano las puso en veinte reales y
mas de [illegible] las puso en cinquenta reales [illegible] las puso
en quarenta y quatro reales Tomas de [illegible] las puso en quarenta y seis reales

y ansimismo se prego no la carneceria de esta villa y Juan de [illegible]
de [illegible] se obligo a dar carne a [illegible] seis maravedis la libra de car-
nero y a diez y ocho maravedis la libra de vaca y los menudos en la forma
acostumbrada y [illegible] nuevo para las fiestas y se le
remato por no aver quien hiciese mejor postura

Ansimesmo se prego no la guarda de las cabras y no hubo quien hiciese
postura ninguna

Ansimesmo se prego no el libro de [illegible] de [illegible] lo puso
en diez y seis mill maravedis de renta a la villa [illegible]
y aunque se prego no [illegible] postura [illegible]
concejo [illegible] el libro [illegible] mill maravedis

Joseph Ruiz — [illegible] — Don [illegible] Zambrana

Miguel [illegible] — Gaspar de Guinea — Joseph Ortiz de Artaçar

Bartolome [illegible] — [illegible] — Francisco [illegible] de Guinea

[illegible]